



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2019-MDSC

Santiago de Cao, 07 de febrero del 2019

#### VISTO:



El Informe N°0040-2019-UL/MDSC, de fecha 02 de febrero del 2019; el Expediente Administrativo N°00525, de fecha 05 de febrero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°60-2019-JAJ-MAAM/MDSC; Informe N°0047-2019-UL/MDSC, de fecha 06 de febrero del 2019; proveído de alcaldía de fecha 06 de febrero del 2019; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°034-2019-MDSC, de fecha 29 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N°0040-2019-UL/MDSC, de fecha 02 de febrero del 2019, la Tec. Cont. María Genoveba Minchola Tapia, Jefe de la Unidad de Logística, solicita opinión legal para la modificación del Plan Anual, mediante acto resolutorio, para su INCLUSIÓN en el portal del SEACE de tres procesos, conforme se detalla en la parte resolutoria de la presente resolución;

Que, el Expediente Administrativo N°00525, de fecha 05 de febrero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°60-2019-JAJ-MAAM/MDSC, emitido por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal manifestando que es procedente la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, según cuadro adjunto y conforme a Ley N°30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, concordante con la Ley N°28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N°1341 que modifica a la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, conforme el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto N°056-2017-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviera, en su portal de Internet. Dicha publicaciones debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Informe N°0047-2019-UL/MDSC, de fecha 06 de febrero del 2019, la Tec. Cont. María Genoveba Minchola Tapia, Jefe de la Unidad de Logística, solicita la modificación e inclusión del Plan Anual de Contrataciones mediante acto resolutorio, para su inclusión en el portal SEACE de los proyectos en mención;

Que, mediante proveído de alcaldía de fecha de fecha 06 de febrero del 2019, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°051-2019-MDSC

Pág. 02

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **INCLUSIÓN** de tres Proyectos en el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, según el siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	RUBRO	VALOR REFERENCIAL
1	PEC	Obras	"Reparación de Vías Urbanas; en el (la) Sector 1 del C.P. de Chiquitoy-Calle Orbegoso, Distrito de Santiago de Cao, Provincia Ascope, Departamento La Libertad"	Contrata	00-19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/ 731,901.13
2	PEC	Obras	"Reparación de Vías Urbanas; en el (la) Sector 5 de Cartavio Calle Real, Distrito de Santiago de Cao, Provincia Ascope, Departamento La Libertad"	Contrata	00-19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/ 250,820.00
3	PEC	Obras	"Reparación de vías urbanas; en el (la) sector 2 de Cartavio Prolong. calle Coliseo, distrito de Santiago de cao, provincia Ascope, Departamento La Libertad"	Contrata	00-19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/ 123,250.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística la publicaciones de la presente resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo que señala la ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente a los interesados y a las diferentes áreas, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**

Distribución:  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura  
Logística  
Asesoría Jurídica  
Interesados  
Archivo  
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CAO  
*Alex Genero Vasquez Reyes*  
ALCALDE